
CIRCULAR No. ARSP-001-2020

Para: Jefes de Oficinas Gestión Institucional de Recursos Humanos de los Ministerios, Instituciones y Órganos Adscritos bajo Régimen de Servicio Civil y Jefes de las Oficinas de Servicio Civil.

De: Lic. David Campos Calderón
Director a.i. Área de Reclutamiento y Selección de Personal

Asunto: Pedimentos de Personal en el Sistema Automatizado de Gestión de Empleo y Talento Humano (SAGETH)

Fecha: 23 de julio del 2020

De conformidad con el Oficio No. SDG-OF-023-2020 de fecha 28 de mayo del 2020, suscrito por el señor Rómulo Castro Viquez, Subdirector de esta Dirección General, se procede a realizar una serie de ajustes en el tema de la confección de Pedimentos de Personal y la forma sobre cómo se tramitarán los mismos en el Sistema Automatizado de Gestión del Empleo y Talento Humano (SAGETH), procurando siempre que el trámite sea lo más expedito y oportuno.

Por lo tanto, a partir de la fecha de esta Circular, las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos (OGEREH) ingresarán los Pedimentos de Personal en el SAGETH, tal y como lo han venido realizando, tomándose en consideración los siguientes aspectos:

1. Los Pedimentos de Personal que ingresen las OGEREH en el SAGETH serán visualizados en el Sistema por parte del Área de Reclutamiento y Selección de Personal en el Menú “Solicitudes de Personal”, Submenú “Consultar los estados de los Pedimentos de Personal” para una revisión de la carátula del Pedimento de Personal (Forma de Resolución y Apartado de Observaciones), y para efectos de proceder según los artículos 25 y 26 del Estatuto de Servicio Civil.
2. Se elimina en el SAGETH el Submenú de “Caracterización de un Puesto Vacante”, el cual comprendía el llenado tanto de la escala de factores como de las tareas del puesto; en razón de ello el Pedimento de Personal se conformará únicamente de la carátula del mismo, la cual se completa en el

Submenú del Sistema “Crear un Pedimento de Personal o ajustar existentes”. Queda bajo responsabilidad absoluta de la OGEREH respectiva, la clasificación del puesto en relación con las actividades y responsabilidades asignadas al mismo.

3. Se elimina del SAGETH el Submenú “Ingresar Pedimentos de Personal a Servicio Civil”, razón por la cual los mismos ya no serán aprobados por la Oficinas de Servicio Civil. Una vez que los Pedimentos de Personal son enviados por la OGEREH en el SAGETH a la Dirección General de Servicio Civil, se ubicarán en el Submenú “Aprobar Pedimentos de Personal para Concursos Internos” o “Clasificar los Pedimentos de Personal Enviados a Servicio Civil”, según corresponda.
4. La Unidad de Postulación de Candidatos “UPC” del Área de Reclutamiento y Selección de Personal, se mantiene como responsable de clasificar los Pedimentos de Personal, en el momento que cada OGEREH les solicite la confección de una nómina de elegibles, además considerando de que cuentan con la autorización para el uso del puesto, de acuerdo con las disposiciones que regulan la restricción del gasto al momento de la solicitud.
5. La aprobación de los Pedimentos de Personal para Concursos Internos será competencia, de acuerdo con la Resolución No. DG-155-2015 de fecha 18 de setiembre del 2015, de la Unidad de Administración de Concursos “UAC” del Área de Reclutamiento y Selección de Personal.
6. El aval de las solicitudes en sus diferentes estados: “Espera”, “Reactivación”, “Anulación” y “Modificación” de los Pedimentos de Personal, estará a cargo de la Unidad de Postulación de Candidatos “UPC” del Área de Reclutamiento y Selección de Personal, para lo cual deben remitir un correo electrónico a la Jefatura de dicha Unidad, cuando requieran la validación de alguno de estos requerimientos.
7. Las Oficinas de Servicio Civil podrán visualizar en el SAGETH los Pedimentos de Personal en el Menú “Solicitudes de Personal”, Submenú “Consultar los estados de los Pedimentos de Personal” para lo que corresponda.

DCC/ISM/KPG